



RESOLUCION N° 1865

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA INVITACION PUBLICA N° UC386-2026"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 111 de 2017 – Estatuto de Contratación de la Universidad y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública N° UC389-2026, cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO DE INSTALACIONES FÍSICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y DOTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, FINANCIADO POR EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO", fueron publicados en la página web de la Universidad de Córdoba el día veintisiete (27) de julio de 2026.

Que mediante Resolución N° 1763 del 31 de agosto de 2026, publicada en la página web de la Universidad de Córdoba www.unicordoba.edu.co y atendiendo los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, especialmente los principios de Publicidad y Transparencia, se dio apertura del proceso de selección de la Invitación Pública N° UC386-2026, cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO DE INSTALACIONES FÍSICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y DOTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, FINANCIADO POR EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO".

Que en los pliegos de condiciones definitivos se estableció un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$400.641.465,00), amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 201 del 02 de junio de 2026 expedido por el Jefe de presupuesto de la Universidad de Córdoba

Que el plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

Que en fecha nueve (09) de septiembre de 2026 a las 08:30 a.m según lo dispuesto en el cronograma de actividades del proceso, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuestas y la apertura de las mismas, presentando propuesta el siguiente oferente:

NOMBRE DEL PROPONENTE

Delgado y Vergara S.A.S. Delverg S.A.S

Que mediante Resolución N° 1764 del 31 de agosto de 2026, el Rector de la Universidad de Córdoba, designó Comité Evaluador, el cual procedió a realizar la verificación de los requisitos mínimos de la propuesta presentada en los aspectos: jurídicos, financieros y técnicos, de acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que el resultado del informe preliminar de la evaluación fue el siguiente:



CONCLUSION DE LA VERIFICACION		
NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACION	
Delgado y Vergara S.A.S. Delverg S.A.S	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad Técnica	SUBSANAR
	CONCLUSION	NO HABILITADA (SUBSANAR)

Que el INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR fue publicado en la página web de la Universidad de Córdoba y en la plataforma SECOP II el día 14 de septiembre de 2026, fijándose el término de traslado desde el 14 hasta el 15 de septiembre de 2026.

Que, durante el término de traslado, el proponente Delgado y Vergara S.A.S. Delverg S.A.S, no aportó los documentos requeridos para subsanar, por lo cual el comité evaluador emitió el informe definitivo de evaluación en los siguientes términos:

CONCLUSION DE LA VERIFICACION		
NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACION	
Delgado y Vergara S.A.S. Delverg S.A.S	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad Técnica	NO CUMPLE
	CONCLUSION	RECHAZADA

Que, en concordancia con lo indicado en la tabla anterior, el comité evaluador consideró **RECHAZAR** la propuesta presentada por DELGADO Y VERGARA S.A.S. DELVERG S.A.S, por no cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en consecuencia, recomendó al señor Rector DECLARAR DESIERTO el proceso de selección.

Que el numeral 2.23 del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública N° UC386-2026 establece sobre la DECLARATORIA DE DESIERTA:

"La Universidad de Córdoba podrá declarar desierta la presente Invitación, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, como, no presentarse ninguna oferta o cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la invitación".

Que el artículo 95 del Acuerdo No 111 del 07 de junio de 2017 (Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba), dispone:

"DECLARATORIA DE DESIERTA: *"La Universidad adoptará esta decisión mediante acto administrativo, el cual se notificará; en este documento se deben expresar los motivos de la declaratoria de desierta. PARAGRAFO: Se presenta cuando por algún motivo se impida la selección objetiva de las propuestas, o cuando ninguna de las propuestas se ajusta al pliego o términos de referencia y por ello fueron rechazadas; o cuando no se presenta ninguna propuesta al proceso de selección convocado".*

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad de Córdoba,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Selección de la Invitación Pública UC386-2026,



cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO DE INSTALACIONES FÍSICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y DOTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, FINANCIADO POR EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO", por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Página web de la Universidad de Córdoba: www.unicordoba.edu.co y en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, el día 17 de septiembre de 2026.

Original firmado

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

Proyectó: Carmen Vega – abogada contratista
Revisó: Josefina Eraso – Jefe oficina de contratación